CONTRATO N° 03/2020

Entre la Circunscripción Judicial del Departamento Central, con domicilio en la calle Prof. Dr. Vittorio Curiel y Dr. Oscar Paciello de la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por la **ABOG. MARÍA TERESA GONZALEZ DE DANIEL**, en su carácter de Presidenta del Consejo de Administración conforme a la Acordada Nº 1353 de fecha 11 de diciembre 2019, con Cédula de Identidad N° 919.569, denominado en adelante la **CONTRATANTE** y por la otra, la firma **SAN RAFAEL**, domiciliada en la calle Avda. Costa Azul c/ Ruta Gral. E. Aquino de la ciudad de Limpio, República del Paraguay, representada para este acto por la señora **BLANCA AURORA BOGARÍN GÓMEZ**, con Cédula de Identidad N° 745.828, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES", e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE DESAGOTE PARA LOS JUZGADOS DEL DPTO. CENTRAL ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA**, en relación al llamado del Programa Anual de Contrataciones **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2020 "SERVICIO DE DESAGOTE PARA LOS JUZGADOS DEL DPTO. CENTRAL" - ID Nº 376750,** adjudicada por Resolución del Consejo de Administración de la Corte Suprema de Justicia - Circunscripción Judicial del Departamento Central Nº 67/2019 de fecha de 09 de julio de 2020, y que serán proveídos por la **CONTRATISTA** a la **CONTRATANTE,** de acuerdo a los documentos del presente Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente y las Condiciones Contractuales publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Documentos de la Oferta
(g) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 376750.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2020 "SERVICIO DE DESAGOTE PARA LOS JUZGADOS DEL DPTO. CENTRAL" - ID Nº 376750**, convocada por la

Empresa San Rafael de Blanca Bogarín 794284/85 AL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE

Abog. María Teresa González de Daniel
Presidenta
Consejo de Administración - Central

CONTRATANTE, según Resolución Nº 42/2020 de fecha 20 de mayo de 2020. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 67/2019 de fecha de 09 de julio de 2020.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

El precio unitario y total ofertado comprende todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el CONTRATISTA en la ejecución del contrato. Queda entendido que están incluidos así mismo, los gastos generales y las utilidades del CONTRATISTA, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este contrato, con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimientos establecidos.
Para los fines de este contrato, se conviene en establecer un monto mínimo de **Gs. 200.000.000 (Guaraníes doscientos millones) IVA Incluido**, y un monto máximo de **Gs. 400.000.000 (Guaraníes cuatrocientos millones) IVA Incluido**, de conformidad al Anexo B-02-09 Cuadro de Precios Unitarios Adjudicados y al siguiente detalle:

Ítem	Código de catalogo	Descripción	Unidad de medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total IVA Incluido
1	76121501-9999	SERVICIO DE DESAGOTE DEL POZO ABSORBENTE N°1 - JUZGADO DE SAN LORENZO	Unidad	Evento	1	900.000	900.000
2	76121501-9999	SERVICIO DE DESAGOTE DEL POZO ABSORBENTE N°2 (TIENE INCORPORADO FILTRO ANAEROBIO) - JUZGADO DE SAN LORENZO	Unidad	Evento	1	900.000	900.000
3	76121501-9999	SERVICIO DE DESAGOTE DE CÁMARA SÉPTICA - JUZGADO DE SAN LORENZO	Unidad	Evento	1	900.000	900.000
4	76121501-9999	SERVICIO DE DESAGOTE DE CAMARA SEPTICA- JUZGADO DE LUQUE	Unidad	Evento	1	700.000	700.000
5	76121501-9999	SERVICIO DE DESAGOTE DE FILTRO ANAEROBICO- JUZGADO DE LUQUE	Unidad	Evento	1	700.000	700.000
6	76121501-9999	SERVICIO DE DESAGOTE DE REGISTRO - JUZGADO DE LUQUE	Unidad	Evento	1	700.000	700.000
7	76121501-9999	SERVICIO DE DESAGOTE DE POZO CIEGO - JUZGADO DE LUQUE	Unidad	Evento	1	700.000	700.000
8	76121501-9999	SERVICIO DE DESAGOTE DE POZO CIEGO - JUZGADO DE LUQUE	Unidad	Evento	1	700.000	700.000
9	76121501-9999	SERVICIO DE DESAGOTE DE CAMARA SEPTICA- JUZGADO DE LAMBARE	Unidad	Evento	1	700.000	700.000
10	76121501-9999	SERVICIO DE DESAGOTE DE POZO CIEGO - JUZGADO DE LAMBARE	Unidad	Evento	1	700.000	700.000
11	76121501-9999	SERVICIO DE DESAGOTE DE CAMARA SEPTICA- JUZGADO DE CAPIATA	Unidad	Evento	1	700.000	700.000
12	76121501-9999	SERVICIO DE DESAGOTE DE POZO CIEGO - JUZGADO DE CAPIATA	Unidad	Evento	1	700.000	700.000
13	76121501-9999	SERVICIO DE DESAGOTE DE CAMARA SEPTICA- JUZGADO DE FERNANDO DE LA MORA	Unidad	Evento	1	700.000	700.000
14	76121501-9999	SERVICIO DE DESAGOTE DE POZO CIEGO - JUZGADO DE FERNANDO DE LA MORA	Unidad	Evento	1	700.000	700.000
Total (IVA Incluido)							**10.400.000**

Empresa San Rafael de Blanca Bogarin 794234/85 AL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE

Abog. María Teresa González de Daniel
Presidenta
Consejo de Administración - Central

MONTO MINIMO	**Gs. 200.000.000 (Guaraníes doscientos millones) IVA Incluido**
MONTO MAXIMO	**Gs. 400.000.000 (Guaraníes cuatrocientos millones) IVA Incluido**

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El presente Contrato tendrá una vigencia de 12 (doce) meses, a partir del 27 de julio de 2020, hasta el 27 de julio de 2021.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

La contratante emitirá la correspondiente Nota de Solicitud, donde estarán detallados los trabajos a realizar. El plazo máximo para la realización de los servicios será de 24 (veinticuatro) horas, contados a partir de la recepción de la Nota de Solicitud. El servicio se realizará cuantas veces sea necesario.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: **SECCION SERVICIOS GENERALES**.

9. CONSTANCIA DE PRESENTACION DE DECLARACION JURADA.

El adjudicado deberá presentar, en el plazo de 15 (quince) días calendario desde la firma del presente contrato, ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos, ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley 6355/19.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Contractuales. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Empresa San Rafael de Blanca Bogarin 794284/85 AL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE

Abog. María Teresa González de Daniel
Presidenta
Consejo de Administración - Central

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay a los 27 días del mes de julio del año dos mil veinte.

Empresa San Rafael
Blanca Aurora Benzarin
Cuidando el Medio Ambiente

SRA. BLANCA AURORA BENZARIN GÓMEZ
Representante Legal
SAN RAFAEL

Abog. María Teresa González de Daniel
Presidenta
Consejo de Administración - Central

ABOG. MARÍA TERESA GONZÁLEZ DE DANIEL
Circunscripción Judicial del Dpto. Central
Presidenta